



VISTOS:

El Informe N° 3207-2024-MTPE/4/11.2 del 28 de noviembre de 2024, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directoral N° 006-2024-MTPE/4/11 de fecha 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2024-MTPE/4/11 de fecha 09 de abril de 2024, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2024-MTPE/4/11 de fecha 05 de junio de 2024, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2024-MTPE/4/11 de fecha 28 de junio de 2024, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2024-MTPE/4/11 de fecha 22 de julio de 2024, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 168-2024-MTPE/4/11 de fecha 04 de setiembre de 2024, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;



Que, mediante Resolución Directoral N° 168-2024-MTPE/4/11 de fecha 04 de setiembre de 2024, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 178-2024-MTPE/4/11 de fecha 16 de setiembre de 2024, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2024-MTPE/4/11 de fecha 02 de octubre de 2024, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2024-MTPE/4/11 de fecha 21 de octubre de 2024, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 203-2024-MTPE/4/11 de fecha 08 de noviembre de 2024, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 208-2024-MTPE/4/11 de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, *“(…) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;



Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. En ese sentido, el numeral 7.1.2 de la Directiva señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, conforme al formato establecido por el OSCE;

Que, de acuerdo al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*;

Que, asimismo, la precitada Directiva dispone en su numeral 7.5.2 que *"toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación de PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*; agregando en su numeral 7.5.3 que *"es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante Hoja de Elevación N°80-2024/MTPE/4/11.02, Informe N°1441-2024-MTPE/4/11.22 y, Memorándum N°42-2024-MTPE/4/11.1, la Unidad de Control Patrimonial, la Unidad de Servicios Auxiliares y la Oficina de Finanzas formularon su requerimiento de contratación de seguros multirriesgo, seguro de vehículos y seguro de deshonestidad 3D, respectivamente, requerimiento que fue consolidado en los Términos de Referencia denominados "CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO MULTIRIESGO, DESHONESTIDAD 3D Y SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO"; siendo que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Informe de Indagación de Mercado N° 028-2024-MTPE/4/11.2 determinó el valor estimado de la contratación en el monto de S/ 885,095.65 (Ochocientos ochenta y cinco mil noventa y cinco con 65/100 soles)¹, solicitando posteriormente la aprobación de la Previsión Presupuestaria, en mérito de lo cual la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Previsión Presupuestaria para Años Fiscales Subsiguientes N° 41, por el monto de S/ 885,095.65 (Ochocientos ochenta y cinco mil noventa y cinco con 65/100

¹ Monto expresado en moneda nacional equivalente al monto del valor estimado en dólares americanos.



soles) con cargo al ejercicio presupuestal 2025, garantizándose así la existencia de recursos presupuestales suficientes para financiar la contratación;

Que, con Informe N°1302-2024-MTPE/4/11.22, la Unidad de Servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite los términos de referencia para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SIETE ASCENSORES PÚBLICOS, UN ASCENSOR PRIVADO Y UN ASCENSOR MONTACARGAS PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, MARCA SCHINDLER O EQUIVALENTE”. A fin de atender el requerimiento de contratación, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares con Informe de Indagación de Mercado N° 029-2024-MTPE/4/11.2 determino el valor estimado de la contratación en el monto de S/ 408,575.58 (Cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y cinco con 58/100 soles), en razón de lo cual solicitó la emisión de la Previsión Presupuestal por dicho monto con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal 2025, siendo que la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la Previsión Presupuestaria para Años Fiscales Subsiguientes N° 43, por el monto de S/ 408,575.58 (Cuatrocientos ocho mil quinientos setenta y cinco con 58/100 soles), a fin de acreditar el financiamiento necesario para realizar la contratación requerida;

Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, a través del Informe N° 3207-2024-MTPE/4/11.2, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sustenta y solicita la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir dos (02) contrataciones con Referencia PAC N° 40 y 41; conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2024-TR, se delega en el Jefe de la Oficina General de Administración, para el ejercicio fiscal 2024, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo opinado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 3207-2024-MTPE/4/11.2, corresponde aprobarse la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir dos (02) contrataciones, según lo indicado en el Anexo de la presente Resolución Directoral;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y su modificatoria, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”; y, en uso de la facultad conferida en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 003-2024-TR y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir dos (02) contrataciones, según detalle contenido en el Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución Directoral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (<https://www.gob.pe/mtpe>), a fin que se encuentre a disposición de los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.